



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PLAN

PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Principio de procedencia:
3105.167

Clave:

Versión: 1

Fecha de aprobación:
28/01/2022

Contenido

1.	Introducción.....	2
2.	Objetivos	2
2.1.	Objetivo General	2
2.2	Objetivo Especifico.....	3
3.	Metodología	3
4.	Previsión del Talento Humano Aerocivil	3
5.	Provisión de los Empleos.....	5
5.1	Provisión de empleos de libre nombramiento y remoción	5
5.2	Provisión de empleos de Carrera Administrativa	5
5.3	Provisión de los empleos en vacancia definitiva nivel Inspector de la Aviación Civil	6
5.4	Provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva o temporal	6
6.	Estimación de los costos de personal.....	8
7.	Indicadores.....	8
8.	Cronograma de provisión	10

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PLAN		
	PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Principio de procedencia: 3105.167	Clave:	Versión: 1	Fecha de aprobación: 28/01/2022

1. Introducción

De conformidad al artículo 1° de Decreto No. 1294 del 14 de octubre de 2021, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - AEROCIVIL, es una Entidad especializada de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Transporte, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

El artículo 17 de la Ley 909 de 2004 establece que: *“Todas las unidades de personal o quienes hagan sus veces de los organismos o entidades a las cuales se les aplica la presente ley, deberán elaborar y actualizar anualmente planes de previsión de recursos humanos que tengan el siguiente alcance: a) Cálculo de los empleos necesarios, de acuerdo con los requisitos y perfiles profesionales establecidos en los manuales específicos de funciones, con el fin de atender a las necesidades presentes y futuras derivadas del ejercicio de sus competencias; b) Identificación de las formas de cubrir las necesidades cuantitativas y cualitativas de personal para el período anual, considerando las medidas de ingreso, ascenso, capacitación y formación; c) Estimación de todos los costos de personal derivados de las medidas anteriores y el aseguramiento de su financiación con el presupuesto asignado”*

Por lo anterior el Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, permite la planeación de la Gestión del Talento Humano durante la vigencia, y establecer los lineamientos necesarios y ajustados para la provisión de cada uno de los empleos, a fin de garantizar la necesidad del personal y mejorar los procesos de gestión administrativa para la prestación del servicio, siempre que exista la disponibilidad presupuestal para ello.

2. Objetivos

2.1. Objetivo General

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil tiene por objetivo establecer estrategias para el cubrimiento de las necesidades de la planta de personal en cumplimiento de la misión institucional.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PLAN		
	PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Principio de procedencia: 3105.167	Clave:	Versión: 1	Fecha de aprobación: 28/01/2022

2.2 Objetivo Especifico

Realizar la provisión temporal de los empleos, mediante encargos y/o nombramientos provisionales en los empleos vacantes, en atención a las necesidades del servicio y en cumplimiento en los lineamientos para los encargos.

3. Metodología

El Plan de Previsión de Recursos Humanos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL, para la vigencia del año 2022, está diseñado de conformidad a las directrices establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.

Partiendo del análisis de la necesidad de personal que comprende el estado actual de la planta de personal vigente y aprobada, estableciendo el número de empleos de ésta, clasificados por tipo de vinculación y nivel jerárquico y número de empleos provistos. También se analizó las formas de proveer las vacantes a través del ingreso, reubicación o traslado de personal y finalmente se estableció la disponibilidad de recursos para financiar los requerimientos de personal de la Entidad.

4. Previsión del Talento Humano Aerocivil

Actualmente la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil está conformada así:

PLANTA DE PERSONAL	EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA
3889	122	3767
NIVEL	Nº DE EMPLEOS	PORCENTAJE (%)
Directivo Aeronáutico	82	2,11
Asesor Aeronáutico	23	0,59
Especialista Aeronáutico	168	4,32
Profesional Aeronáutico	438	11,26



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PLAN

PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

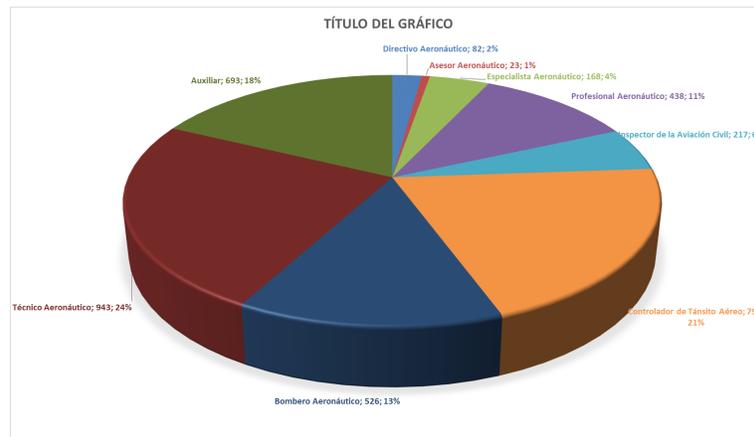
Principio de procedencia:
3105.167

Clave:

Versión: 1

Fecha de aprobación:
28/01/2022

Inspector de la Aviación Civil	217	5,58
Controlador de Tránsito Aéreo	799	20,55
Bombero Aeronáutico	526	13,53
Técnico Aeronáutico	943	24,25
Auxiliar	693	17,82
TOTAL GENERAL	3889	100,0



La planta provista para la Entidad en enero del 2022 es de 2857, discriminados por tipo de nombramiento como a continuación se presenta:

TIPO DE NOMBRAMIENTO	No. SERVIDORES
EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN	
NOMBRAMIENTO ORDINARIO	82
ENCARGO EN EMPLEO DE LNYR	8
SUBTOTAL	90
EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA	
TITULAR	345
ENCARGO	761

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PLAN		
	PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Principio de procedencia: 3105.167	Clave:	Versión: 1	Fecha de aprobación: 28/01/2022

PROVISIONALIDAD	1661
SUBTOTAL	2767
TOTAL	2857

5. Provisión de los Empleos

5.1 Provisión de empleos de libre nombramiento y remoción

La Aerocivil, provee estos empleos atendiendo la facultad nominadora establecida en el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015.

Además, atiende los lineamientos definidos por la Entidad, correspondientes al procedimiento interno de meritocracia para los cargos directivos, previo al nombramiento.

5.2 Provisión de empleos de Carrera Administrativa

La provisión de empleos de carrera administrativa de la Aerocivil se efectuará, de conformidad con los lineamientos establecidos en la norma general de carrera administrativa, Ley 909 de 2004 y la normativa específica Decreto 790 de 2005, además de contemplar las especificaciones técnicas propuestas por la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC- y el Departamento Administrativo de la Función Pública, teniendo en cuenta la asignación presupuestal destinada para los empleos vacantes de carrera administrativa.

Al respecto deberán adelantarse las gestiones pertinentes relacionadas a continuación:

- ✓ Identificación y publicación de la Oferta Pública de Empleos- OPEC- ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- ✓ Gestión de recursos ante Ministerio de Hacienda en relación a la OPEC.
- ✓ Terminación y actualización del Registro Público de Carrera Administrativa de la Aerocivil.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PLAN		
	PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Principio de procedencia: 3105.167	Clave:	Versión: 1	Fecha de aprobación: 28/01/2022

- ✓ Gestión de las actividades requeridas ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, para la realización de concurso de méritos, mediante convocatoria pública para provisión de empleos de carrera en vacancia definitiva.

5.2.1 Provisión de los empleos en vacancia definitiva nivel Inspector de la Aviación Civil

Los empleos de carrera administrativa en condición de vacancia definitiva serán provistos mediante proceso de selección, mismo que estará a cargo de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, entidad que en el marco de sus competencias, especialmente las conferidas en el artículo 130 constitucional y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, tiene la facultad para adelantar las convocatorias a través de Universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior acreditadas por esta.

A partir de lo anterior, se indica que la CNSC y la Aeronáutica Civil actualmente y de forma conjunta vienen adelantando la etapa de planeación de la convocatoria, proceso en el cual se definen las etapas y pruebas que permitirán la selección por mérito de los aspirantes para proveer un total de ciento sesenta y siete (167) vacantes.

Al respecto, deviene pertinente mencionar que inicialmente se ofertarán los cargos pertenecientes al Nivel Inspector de la Aviación Civil, integrado por los empleos denominados: Inspector de seguridad operacional e Inspector de la seguridad de la aviación civil.

5.2.2 Provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva o temporal

La provisión transitoria de los empleos en vacancia definitiva o temporal de la Aerocivil será realizada mediante encargo o nombramiento provisional de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 909 de 2004 y a las establecidas en el Decreto 790 de 2005.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PLAN

PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Principio de procedencia:
3105.167

Clave:

Versión: 1

Fecha de aprobación:
28/01/2022

Los criterios de verificación corresponden a los parámetros establecidos en los Artículos 2 y 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el Artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015 y supletoriamente la Ley 909 de 2004.

Así mismo se llevará a cabo el procedimiento establecido mediante la resolución 876 del 01 de abril de 2019 para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad. Al respecto, serán elaborarán y publicarán los **ESTUDIOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS** pertinentes.

Para la vigencia del 2022 se iniciará una vez finalice el término establecido por la ley de garantías establecida mediante Ley 996 de 2005.

Los empleos de carrera administrativa, del nivel de Controlador de Tránsito Aéreo y Bombero Aeronáutico, se aplicarán los mismos requisitos establecidos en la resolución 876 del 01 de abril de 2019 además del cumplimiento de requisitos establecidos en el manual de funciones se establecerá como criterio de desempate la antigüedad ejerciendo el empleo de Bombero.

Por su parte la provisión transitoria mediante la figura de nombramiento en provisionalidad de los empleos de carrera administrativa para los niveles de Especialista Aeronáutico, Profesional Aeronáutico, Inspector de la Aviación Civil, Técnico Aeronáutico y Auxiliar se llevará a cabo conforme a la discrecionalidad del Director General ejerciendo su facultad nominadora con el objeto de garantizar el buen servicio público, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en el manual de funciones.

Con corte de enero de 2022, los empleos que se encuentran vacantes en la Entidad son 3454a continuación se especifica el tipo de vacante:

VACANTE DEFINITIVA	2685
VACANTE TEMPORAL	769

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PLAN		
	PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS		
Principio de procedencia: 3105.167	Clave:	Versión: 1	Fecha de aprobación: 28/01/2022

Adicional a lo anterior, es importante considerar que para la vigencia del 22 se tiene previsto realizar la provisión de 634 empleos en total, a continuación, se detalla por nivel jerárquico:

Nivel jerárquico	No. de empleos	2022
Directivo Aeronáutico	82	23
Asesor Aeronáutico	23	7
Especialista Aeronáutico	168	59
Profesional Aeronáutico	438	95
Inspector de la Aviación Civil	217	32
Controlador de Tránsito Aéreo	799	74
Bombero Aeronáutico	526	34
Técnico Aeronáutico	576	190
Técnico Aeronáutico ATSEP	367	65
Auxiliar	693	55
Total General	3889	634

6. Estimación de los costos de personal

Para la vigencia del 2022 el costo total de la planta legal de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL corresponde a \$ 454.251.088.000 pesos m/cte.

7. Indicadores

Para la medición de la gestión en el ejercicio de la provisión de los empleos por parte de la Dirección de Talento Humano se establecieron dos indicadores:

- Índice de provisión de empleos

Nombre	Índice de provisión de empleos
Frecuencia	Semestral



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

PLAN

PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Principio de procedencia:
3105.167

Clave:

Versión: 1

Fecha de aprobación:
28/01/2022

Formula	$\frac{(\text{No. Encargos} + \text{No. de nuevos nombramientos en el semestre})}{\text{No. total de encargos y No. total de encargos proveer en un año}} * 100$
----------------	--

- Rotación de personal

Indicador	Rotación de personal
Frecuencia	Semestral
Formula	$\frac{\text{No. de novedades generadas en la planta de personal, retiros, ubicaciones, designaciones, nombramientos, encargos}}{(\text{No. total de planta legal})} * 100$